



DINAC

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN N° 655 /2020

POR LA QUE SE AUTORIZA LA CANCELACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 15/2020 "SERVICIO DE VIDEO CABLE PARA LA DINAC", DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) 2020, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DINAC).

Asunción, 10 de Noviembre de 2020

VISTO: La Nota UOC/DCD N° 86/2020 del Departamento de Compras Directas; las providencias de la Unidad Operativa de Contrataciones y de la Subdirección de Administración y Finanzas; (Exp. DINAC N° 125620), y,

CONSIDERANDO: Que, la Gerencia Técnica - DA, solicita la cancelación del llamado a Contratación Directa N° 15/2020 "Servicio de Video Cable para la DINAC", en virtud a lo establecido en el Art. 31 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que entre otros menciona: "Los Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna".

ES COPIA DEL ORIGINAL
Aya. NATALIA ACUÑA
Coordinadora
Sección de Documentos
Secretaría General - DINAC

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), remite las documentaciones a la Subdirección de Administración y Finanzas y por su intermedio eleva a consideración del Señor Presidente la Cancelación del llamado a Contratación Directa N° 15/2020 del Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2020 de la DINAC, en virtud a lo establecido en el Art. 31 de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

Que, la Subdirección de Administración y Finanzas, eleva el expediente para su consideración.

POR TANTO: De conformidad con la Ley N° 73/90, carta orgánica de la DINAC, que faculta al Presidente a dirigir, ejecutar y administrar la entidad, como así mismo a realizar todas las gestiones y actos conducentes al cumplimiento de los fines de la Institución y la ley de modificación N° 2199/2003 que dispone la reorganización de los órganos colegiados del Estado Paraguayo.

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL RESUELVE:

Artículo 1° Autorizar la cancelación del Llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA N° 15/2020 "SERVICIO DE VIDEO CABLE PARA LA DINAC", del Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2020 de la DINAC, en virtud a lo establecido en el Art. 31° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Artículo 2° La Unidad Operativa de Contrataciones realizará las gestiones administrativas correspondientes, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3° Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones, a realizar un segundo llamado en la modalidad que corresponda.

Artículo 3° Comunicar, a quien corresponda y cumplida archivar.

MG. ADRIANO RAMIREZ
Secretario General

ING. FELIX KANAZAWA
Presidente